

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 042-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y GESTION INTEGRAL DE ARCHIVOS LTDA “GIAR LTDA”

CONTRATO No.	042-2023
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
LUGAR Y FECHA	CONTRATACION, DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2023
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: CARLOS MARIO ARENAS DURAN Gerente E
CONTRATISTA	GESTION INTEGRAL DE ARCHIVOS LTDA “GIAR LTDA” Nit. 900210028-1 R/L: EDWARD ALFARO SANCHEZ MOSQUERA C.C. No. 79.540.738 de Bogotá Dirección: Carrera 10 No. 20 – 39, local 424, Bogotá D.C Celular: 3162285660-3114619514 Email: giarltda@gmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GESTIÓN DOCUMENTAL CONSISTENTES EN LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE ARCHIVOS, LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DOCUMENTAL EN ESTADO NATURAL DEL FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO Y LA ELABORACIÓN DE LA RESEÑA INSTITUCIONAL PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE.
PLAZO DE EJECUCION	Sera de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$26.953.500,00) M/CTE

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente (E), según Decreto No. 2174 del 10 de noviembre de 2022, prorrogado mediante decreto 0205 del 10 de febrero de 2023, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE o EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.** por una parte y por la otra, **GESTION INTEGRAL DE ARCHIVOS LTDA “GIAR LTDA”**, Nit 900210028-1 representado legalmente por **EDWARD ALFARO SANCHEZ MOSQUERA**, mayor de edad, identificado con cédula ciudadanía No. 79.540.738 de Bogotá, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que la Ley 100 de 1993, artículo 195 contempla el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en su numeral 6 establece que en materia contractual se registrará por el derecho privado. **2)** Que en la referida Ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y Participación, además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios; y serán los principios sobre los cuales se ejerza la prestación de los servicios del objeto contractual, así como la autosostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. **3)** Los mandatos constitucionales referentes a la salvaguarda del Patrimonio cultural de la Nación, el derecho a la intimidad, el derecho

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 042-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y GESTION INTEGRAL DE ARCHIVOS LTDA “GIAR LTDA”

de petición, el derecho a la información y libre acceso a los documentos, entre otros, son pilares de la normatividad aplicada a los documentos y el fundamento de la Política archivística del país. **4)** Que la Ley General de Archivos 594 de 14 de julio de 2000, se establece la responsabilidad de la administración pública, en cabeza del secretario General o funcionario de igual o superior jerarquía, y de los funcionarios de archivo en la conservación de los documentos tanto en soporte papel como los producidos con el uso de tecnologías de avanzada. **5)** Que en el artículo 4 del Acuerdo 006 del 15 de octubre de 2014 “Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI “Conservación de Documentos” de la Ley 594 de 2000” las entidades del Estado deben contar, entre otros, con un Sistema Integrado de Conservación compuesto por: Plan de Conservación Documental: aplica a documentos de archivo creados en medios físicos y/o análogos y Plan de Preservación Digital a largo plazo: aplica a documentos digitales y/o electrónicos de archivo. **6)** Que para satisfacer esta necesidad se requiere realizar un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad, contemple la prestación de servicios iguales o similares a los que se refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el Estado. **7)** Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por la encargada de archivo del Sanatorio de Contratación E.S.E, se infiere la necesidad de la suscripción del presente contrato. **6)** Que en la actualidad no existe personal de planta idóneo y suficiente para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, según certificación expedida por la jefe de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E. de diecisiete (17) de abril de 2023. **7)** Que de conformidad con el Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, toda vez que el proceso que se adelanta es por un valor inferior a los veintiocho (28) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes, la modalidad a aplicar en el proceso de la referencia es por contratación directa; razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a una persona natural o jurídica que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **8)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a GESTION INTEGRAL DE ARCHIVOS LTDA “GIAR LTDA”, Nit 900210028-1 representado legalmente por EDWARD ALFARO SANCHEZ MOSQUERA; quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **9)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.23-00191 de fecha diecisiete (17) de abril de 2023, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GESTIÓN DOCUMENTAL CONSISTENTES EN LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE ARCHIVOS, LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DOCUMENTAL EN ESTADO NATURAL DEL FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO Y LA ELABORACIÓN DE LA RESEÑA INSTITUCIONAL PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE.** En cumplimiento de su objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades: **a)** Cronograma del proyecto. **b)** Realizar búsqueda y recuperación de los actos administrativos que modificaron o asignaron tanto la estructura orgánica como las funciones de la entidad. **c)** Realizar la reconstrucción de las diferentes estructuras orgánicas con la información recuperada en el paso anterior. **d)** Inventarios documentales en estado natural: Levantamiento del inventario documental en estado natural de los documentos que conforman el fondo documental acumulado de la entidad, teniendo como base la fecha de implementación de la tabla de retención documental aprobada por el Archivo General de la Nación. **e)** Organigramas por periodos. **f)** Realizar la recopilación de la normatividad que sustenta la creación o modificación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 042-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y GESTION INTEGRAL DE ARCHIVOS LTDA “GIAR LTDA”

de estructuras orgánicas y asignan las funciones de las oficinas que conformaron el Sanatorio de Contratación ESE. **g)** Informe microbiológico (carga del material particulado). Instalación de cajas de Petri a fin de conseguir muestras relacionadas con la carga microbiana y cargas de polvo, a fin de determinar las acciones que son requeridas para detener la afectación de agentes contaminantes que se encuentren en las áreas de depósito y puedan llegar a afectar los documentos de archivo. **h)** Diagnóstico integral de archivos: es el instrumento que permitirá conocer la realidad administrativa, de instalaciones, de nivel de organización y conservación de los documentos que conforman el fondo acumulado de la entidad y planificar las actividades requeridas para lograr su optimización. **i)** Llevar a cabo la investigación institucional del Sanatorio de Contratación ESE con miras a la elaboración de la Reseña Institucional con fines archivísticos. **j)** Desarrollar el Diagnóstico Integral de Archivos al fondo documental acumulado del Sanatorio de Contratación ESE. **k)** Efectuar la descripción en el formato único de inventario documental -en estado natural- de las unidades documentales que custodia el Sanatorio de Contratación ESE en su fondo documental acumulado. **l)** Formular la propuesta de plan archivístico integral para la intervención del fondo documental acumulado del Sanatorio de Contratación ESE. **LOS PRODUCTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL CONTRATISTA SON LOS SIGUIENTES:** **a)** Cronograma del proyecto. **b)** Reseña histórica institucional con fines archivísticos de la vida institucional del Sanatorio de Contratación ESE. **c)** Informe del nivel de organización y del estado de conservación de los documentos que conforman el fondo documental acumulado del Sanatorio de Contratación ESE. **d)** Informe técnico de análisis microbiológico de los depósitos en que se encuentran los documentos del fondo documental acumulado del Sanatorio de Contratación ESE. **e)** Inventario documental en estado natural del fondo documental acumulado del Sanatorio de Contratación ESE. **f)** Propuesta del plan archivístico integral para la intervención del fondo documental acumulado fondo y plan tendiente a la futura elaboración de las Tablas de Valoración Documental del Sanatorio de Contratación ESE. **CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:** Sera de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$26.953.500,00) M/CTE.** Valor que se cancelará mediante un (01) único pago, una vez ejecutadas al 100% el total de las actividades y entrega de documentación, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **3)** Ejercer la supervisión a través del funcionario que designe la Gerencia de la Entidad. **4)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** El contratista deberá atender con oportunidad los reclamos que se hagan por la mala prestación del servicio. **c)** Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato. **d)** Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 042-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y GESTION INTEGRAL DE ARCHIVOS LTDA “GIAR LTDA”

contrato y por ende El Sanatorio de Contratación E.S.E. no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

e) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. **f)** Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **g)** Estar al día con el pago de las obligaciones laborales (Planilla de Seguridad Social integral) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **h)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato de prestación de servicios. **i)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **j)** Todos los costos en los que incurra el contratista (pasajes, viáticos, etc.) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte del Sanatorio de Contratación E.S.E. **k)** Presentar con el visto bueno del supervisor del contrato el cronograma del proyecto. **l)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA -**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. vigencia 2023, Rubro A-02-02-02-008-004-05, servicios de bibliotecas y archivos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 23-00191 de fecha 17 de abril de 2023, expedido por el encargado de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato de Servicios, será efectuada por la encargada de Archivo del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION**

DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley.

CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de prestación de servicios en gestión documental consistentes en la aplicación del diagnóstico integral de archivos, levantamiento del inventario documental en estado natural del fondo documental acumulado y la elaboración de la reseña institucional para el sanatorio de contratación ese, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a)**

Cumplimiento del contrato: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. De la misma manera y toda vez que para el desarrollo del objeto contractual se requiere de varios profesionales y/o técnicos, se hace necesario exigir al contratista la constitución de la siguiente garantía: **b) De pago de salarios, prestaciones sociales e**

indemnizaciones: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA -**

CLAUSULAS EXORBITANTES: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO**

SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 042-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y GESTION INTEGRAL DE ARCHIVOS LTDA “GIAR LTDA”

causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la Calle 3 No. 2-72, Municipio de Contratación Santander. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los diecinueve (19) días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

(original firmado)

CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente E
Sanatorio de Contratación E.S.E.

EDWARD ALFARO SANCHEZ MOSQUERA
R/L GIAR LTDA
Contratista.

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero. Asesoría Jurídica.	